

En uso de las competencias que me confiere el Real Decreto-Ley 596, de 7 de junio de Medidas Liberadoras en Materia de Suelo y Colegios Profesionales.

RESUELVO

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución denominada "Las Eras" y cuyo presupuesto asciende a 156.362.832 pesetas (impuesto sobre el valor añadido incluido).

Segundo.—Que se publique el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con notificación a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

Brunete, a 18 de febrero de 1998.—El alcalde, Julio Fernández Fernández.

(02/4.239/98)

BRUNETE

LICENCIAS

Por la entidad "Roblymar, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para garaje, sito en calle Eras, con vuelta a traviesa Pradillo, número 2, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brunete, a 18 de febrero de 1998.—El alcalde, Julio Fernández Fernández.

(02/4.524/98)

BRUNETE

LICENCIAS

Por comunidad de propietarios se ha solicitado licencia para garaje, sito en calle Calvario, número 9, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brunete, a 18 de febrero de 1998.—El alcalde, Julio Fernández Fernández.

(02/4.527/98)

BRUNETE

LICENCIAS

Por la entidad "Roblymar, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para garaje, sito en calle Escorial, número 9, con vuelta a calle Eras, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brunete, a 18 de febrero de 1998.—El alcalde, Julio Fernández Fernández.

(02/4.530/98)

BUSTARVIEJO

URBANISMO

Aprobada inicialmente en el Pleno con el quórum exigido en el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 1998, la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución número 15, "La Isilla", transformándose en dos unidades de ejecución denominadas, "La Isilla 15A" y "La Isilla 15B", queda el expediente expuesto al público por plazo de veinte días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que todos los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes, sin perjuicio de la notificación personal a los propietarios y titulares de los derechos afectados por las nuevas Unidades de Ejecución. Todo ello en cumplimiento del artículo 81.4 de la Ley 6/1994, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Bustarviejo, a 18 de febrero de 1998.—El alcalde, Julio de Mateo García.

(03/7.016/98)

CAMARMA DE ESTERUELAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1998, con los votos favorables de siete concejales de los nueve que constituyen la Corporación y por unanimidad, aprobó la modificación del artículo 4.1 de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que queda redactada de la siguiente manera:

Artículo 4. Gestión.

Cuando se conceda la licencia preceptiva, se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, y se ajuste a los costes mínimos de referencia establecidos periódicamente por el mencionado Colegio, en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

La presente modificación se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de treinta días, para que los interesados presenten sugerencias o reclamaciones. En el caso de que no se presentaran en el plazo establecido se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo para hasta entonces provisional y comenzará a surtir efecto.

Camarma de Esteruelas, a 13 de febrero de 1998.—El alcalde, Luis Gregorio Díaz Vilches.

(03/7.018/98)

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Ordenanza de Reglamento de Policía Local

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de enero de 1998, ha aprobado con carácter inicial la ordenanza de Reglamento de la Policía Local, que queda expuesta al público en Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar, en su caso, alegaciones y sugerencias, según lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen local.

Ciempozuelos, a 11 de febrero de 1998.—El alcalde, Carlos Ronderos Hernández.

(02/3.519/98)